



ORDENA REINTEGRO DE FONDOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3.780 /

QUILLÓN, Junio 24 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 391 de fecha 19.06.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Decreto Alcaldicio N° 568 de fecha 31.01.2023, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa Eje;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
5. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipalidad para el año 2024;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

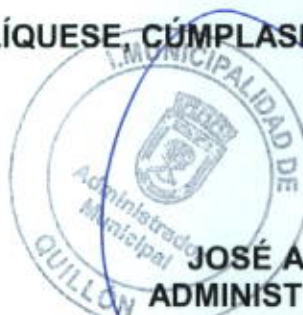
DECRETO:

1. **ORDENESE** el reintegro de fondos excedentes correspondiente a la ejecución del **Programa Eje**, por un monto de **\$3.600.-** (tres mil seiscientos pesos), de acuerdo al convenio aprobado por decreto alcaldicio N°568/2023.
2. **TRANSFIERASE** el monto mencionado en el punto anterior a la Tesorería General de la República.
3. **REMITASE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- DIDECO
- D. CONTROL
- ARCHIVO SECMU